

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que las partes citadas no se practicaron examen en el INML . Sírvase proveer.
Barranquilla, 28 de septiembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE -
SECRETARIA.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se R E S U E L V E:

_ Señalar el día 19 de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am, para la realización de la prueba de ADN, mediante el uso de marcadores genéticos al vinculado IVANEDUARDO IMITOLA VILLANUEVA, a la niña ARIANA NICOLE CASTILLO MARIN y a la madre YURANIS MARIA MARIN CACERES, la cual se realizará en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad. Elabórese el respectivo FUS y líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6b95f20b5ae53c6e1de941124ec51152ee62d77c0795e9e6ddacd2c3d078da**

Documento generado en 29/09/2022 04:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>